

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220036400

En atención a la documentación allegada en el documento "0016InformaReorganizacion.11.19.04", se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR DE PLANO LA NULIDAD de todo lo actuado dentro del proceso, desde el trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), cuando se profirió el auto de admisión al proceso de reorganización del demandado. Esto es, el mandamiento de pago y el auto que decreto medidas cautelares inclusive, según lo normado en el art. 20 de la ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: REMÍTASE la totalidad del expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

QUINTO: PÓNGASE a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la totalidad de las medidas cautelares que dentro del presente asunto hayan sido decretadas y practicadas en contra del demandado. En caso de que se encuentren a disposición de éste juzgado dineros cautelados a la empresa reseñada, HÁGASE la correspondiente conversión para el proceso de reorganización de la misma.

SEXTO: Asimismo, y para evitar futuros inconvenientes, el Juzgado se abstendrá de admitir o tramitar procesos de ejecución que eventualmente se llegaren a presentar contra DANIEL FERNANDO RIVERO ACEVEDO. **Por secretaría, verifíquese esta eventualidad.**

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180a33f4a5c21956f419a1184e39f1649488617f6c0e96763a3256020babd120**

Documento generado en 06/06/2023 01:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>